

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.	Pesetas 25
Por seis meses.	» 13
Número suelto.	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas.	0,40 » »
Los demás no determinados. . .	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 29 de enero).

Comisión provincial de Santander

Vista la reclamación formulada por el vecino y elector del Ayuntamiento de Castro Urdiales don Baltasar García Llacuri, contra proclamación llevada a cabo por la Junta general de Escrutinio el día 13 de noviembre último;

Resultando que se funde la petición en que la mencionada Junta proclamó Concejal a uno que no había obtenido la de candidato, contra lo preceptuado en el artículo 52 de la Ley electoral, por lo cual pide se anule dicha proclamación y se haga en favor del recurrente;

Resultando que la reclamación se ha dirigido a la Diputación provincial en fecha 31 de diciembre último, manifestándose en ella que se hizo la misma protesta ante el Ayuntamiento el día anterior a la constitución del mismo.

Considerando que el artículo 4.º del Real decreto de 24 de marzo de 1891 preceptúa que los electos podrán formular por escrito y ante el Ayuntamiento reclamaciones sobre la validez o nulidad de la elección y sobre la capacidad o incapacidad de los elegidos durante los ocho días siguientes a la celebración del escrutinio general;

Considerando que habiendo tenido lugar el acto mencionado el día 13 de noviembre último, el plazo de ocho días expiró el 22 del propio mes, por lo cual la reclamación formulada está interpuesta fuera del plazo legal;

La Comisión provincial acuerda desestimar dicha reclamación por extemporánea.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del artículo 6.º del Real decreto de 24 de marzo de 1891.

Santander 24 de enero de 1914.—El Vicepresidente, *Victoriano Sánchez*.—P. A., el Secretario, *Antonio Posadilla*. 379-286

Vista la excusa que del cargo de vocal de la Junta Administrativa del pueblo de Baró (Camaleño) formula don Eusebio Pesquera.

Resultando que se funda dicha excusa en haber sido nombrado adjunto del Juzgado municipal, cargo incompatible con el anteriormente mencionado, según el artículo 11 de la Ley de Justicia municipal;

Considerando que el cargo de adjunto es incompatible con el de vocal de la Junta Administrativa, según se establece en el párrafo 2.º, regla 4.ª del artículo 11 de la Ley de Justicia municipal de 5 de agosto de 1907, en relación con el 8.º de la misma y por analogía a la del cargo de Concejal, según preceptúa el artículo 94 de la Ley municipal vigente;

Considerando que el solicitante ha sido elegido para el cargo de que se excusa en el actual mes de enero, por lo cual la admisión, o no, de la excusa aludida, es de la competencia de la Comisión provincial, a tenor de lo prescrito en el artículo 4.º del Real decreto de 24 de marzo de 1891;

La Comisión provincial acuerda admitir dicha excusa.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del artículo 6.º del Real decreto de 24 de marzo de 1891.

Santander 24 de enero de 1914.—El Vicepresidente, *Victoriano Sánchez*.—P. A., el Secretario, *Antonio Posadilla*. 379-289

Vista la reclamación formulada por don Ricardo González Pablo y otros tres vecinos y electores del pueblo de Peña Castillo (Santander), contra la validez de la elección de la Junta administrativa verificada en dicho pueblo el día 6 del actual;

Resultando que se funda la reclamación en que no se guardaron los requisitos legales, verificándose la elección sin haber sido anunciada ni tener conocimiento de ello la mayoría de los vecinos;

Resultando que dada audiencia a los electos comparece sólo en el expediente don Mateo Prieto, que dice que la elección se verificó de mala manera, constituyéndose la Mesa a las diez de la mañana con los individuos que caprichosamente nombró el expresidente de la Junta, y habiendo votado muchos más electores que las candidaturas que aparecen en el expediente;

Considerando que del mismo se deduce que no se han seguido ninguno de los preceptos que determina la Ley electoral, pues ni aparece el acta de la sesión de la Junta municipal del Censo en que se habían de proclamar candidatos; que tampoco existe la certificación de la constitu-

ción de la Mesa el jueves antes de la elección para presentar los talones con el nombramiento de los Interventores, y, por último, que el acta de votación no está extendida en forma, pues no figuran en ella el nombre del Presidente y Adjuntos de la Mesa, sino únicamente el de los Interventores y Presidente designados por el de la Junta administrativa saliente;

Considerando que todos estos son motivos más que suficientes para invalidar una elección en que no se han tenido en cuenta para nada las prescripciones de la Ley;

La Comisión provincial acuerda declarar nula dicha elección y que vuelva a celebrarse nuevamente.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del artículo 6.º del Real decreto de 24 de marzo de 1891.

Santander 24 de enero de 1914.—El Vicepresidente, *Victoriano Sánchez*.—P. A., el Secretario, *Antonio Posadilla*.
379-288

Vistos los oficios del Presidente de la Junta Administrativa del pueblo de Cueto, perteneciente al término municipal de esta ciudad, manifestando que a pesar de haberse convocado a la elección de la Junta Administrativa del referido pueblo, no se constituyó la Mesa por no haberse presentado ningún elector ni haberse proclamado ningún candidato, añadiendo que por llevar desempeñando seis años dicho cargo, presenta la renuncia del mismo;

Resultando que convocadas las elecciones de las Juntas administrativas, por un edicto de la Alcaldía de Santander de 3 del actual, en el que se ordenaba a los Presidentes de aquéllas que se encargaran de cumplir todos los actos preliminares de las referidas elecciones con arreglo a lo que dispone la vigente ley electoral;

Resultando que en virtud de este bando el Presidente de la Junta Administrativa del pueblo de Cueto convocó a la elección, sin que se verificara ésta por falta de candidatos proclamados y de que los electores acudieran a emitir sus sufragios;

Considerando que existe un defecto en el procedimiento seguido por la Alcaldía para que tuvieran lugar las mencionadas elecciones, pues estableciendo el artículo 92 de la Ley municipal que la elección de las Juntas Administrativas se hará con arreglo a la *ley electoral*, es indudable que además del bando convocando a la elección, debió determinarse en él el domingo en que debía reunirse la Junta municipal del Censo para la proclamación de candidatos, siguiéndose todo el procedimiento marcado en los artículos 24 y siguientes de la vigente ley electoral, y poniéndolo en conocimiento del Presidente de la antes aludida Junta para que el domingo anterior al señalado a la celebración de la elección se reuniera aquélla en sesión pública para los indicados efectos;

Considerando que no habiéndose seguido el procedimiento legal determinado en la Ley rituarial, es nulo todo lo actuado, tanto en lo que se refiere a la elección de la Junta Administrativa del pueblo de Cueto como en lo que afecta a las de Peña Castillo, San Román y Monte, por hallarse en el mismo caso.

Considerando que desde el momento que la Alcaldía de Santander convoca elecciones para nombrar las mencionadas Juntas, debe deducirse que los indicados pueblos anejos tienen bienes propios que administrar, por lo cual están obligados a elegir dichos organismos, como parece desprenderse del espíritu y letra de los artículos 90 y 91 de la Ley Municipal;

Considerando que en cuanto a la renuncia que formula el Presidente de la Junta Administrativa del pueblo de Cueto, por tratarse de una causa que no dimana del acto de la elección, no es competente la Comisión provincial

para resolverla, y sí el Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.º del Real decreto de 15 de noviembre de 1909;

La Comisión provincial acuerda:

1.º Ordenar al Ayuntamiento de Santander convoque a nueva elección de las Juntas Administrativas, siguiendo para ello el procedimiento establecido en la vigente Ley electoral; y

2.º No haber lugar a resolver la renuncia del Presidente de la Junta Administrativa del pueblo de Cueto, por ser de la competencia del Ayuntamiento.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del artículo 6.º del Real decreto de 24 de marzo de 1891.

Santander 24 de enero de 1914.—El Vicepresidente, *Victoriano Sánchez*.—P. A., el Secretario, *Antonio Posadilla*.
379-287

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha comunicado al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, con fecha 19 del actual, la Real orden siguiente:

«Por la Presidencia del Consejo de Ministros se dice a este Ministerio, con fecha 3 del corriente mes, lo que sigue:—La poca intensidad en la aplicación de las distintas medidas dictadas para evitar y castigar la falsificación de los vinos, contenidas en los Reales decretos de 11 de marzo y 2 de diciembre de 1892 y Real orden de 14 de noviembre de 1910, han sido causa de reclamaciones elevadas al Gobierno por viticultores y entidades de las distintas provincias de España, y siendo necesario remediar el daño que se infiere con ella, de un lado a la salud pública, y de otro a la riqueza nacional, S. M. (q. D. g.) se ha servido disponer con esta fecha se excite el celo de V. E. para que haga objeto de su preferente atención cuanto con tan importante extremo se relaciona y ordene lo conducente a tal fin a las Autoridades judiciales dependientes de ese departamento de su digno cargo.—De Real orden, etc.»

Y a fin de que tenga cumplimiento cuanto se interesa en la Real orden antecedente, se inserta en el presente BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los funcionarios judiciales del territorio, quienes procederán con el mayor celo y actividad a la persecución de la falsificación de vinos y al castigo de los culpables de la comisión de tal delito, dando cuenta a esta Presidencia de quedar enterados de la presente.

Burgos 24 de enero de 1914.—El Secretario de Gobierno.
378-255

Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el tercer trimestre del corriente año.

DIA 6 DE JULIO.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Dada cuenta del informe emitido por la Comisión nombrada al efecto sobre la denuncia presentada contra doña Prudencia López, vecina del pueblo de Bárcena, se acordó por la Corporación en un todo de conformidad con el mismo y que se le notifique a dicha denunciada y al denunciante en la forma establecida en la Ley municipal.

Se acordó que por el señor Alcalde-presidente se pase una circular a todos los expendedores de líquidos y sus anexos, carnes de todas clases, pan y demás que sean des-

tinados al consumo público para que se provean inmediatamente de las pesas y medidas del sistema métrico decimal y retiren las que tengan de uso y sistema antiguo.

También se acordó nombrar una Comisión para que gire una visita de inspección a todos los establecimientos públicos y proceda a la comprobación de las pesas y medidas del sistema métrico decimal, dando cuenta de los individuos en quienes se encuentre defecto o fraude para proceder contra ellos a lo que haya lugar.

Igualmente se acordó por la Corporación señalar las horas fijas para el sacrificio de reses de todas clases del Municipio.

Del mismo modo se acordó se pase una circular a todos los Alcaldes de barrio de los pueblos de este distrito para que ordenen la limpieza del ranaje de zarzas y demás que dificulten e impidan el paso por las carreteras públicas, según previenen las Ordenanzas municipales.

Así bien se acordó ordenar al Depositario de este Ayuntamiento para que pase a verificar el ingreso de las atenciones carcelarias correspondientes a este dicho Ayuntamiento, durante el segundo trimestre del corriente año.

También se acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el primero y segundo trimestre del corriente año.

DIA 13.—(Extraordinaria).—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se acordó por la Corporación en un todo, de conformidad con el informe emitido por la Comisión nombrada al efecto contra don Juan Gutiérrez, vecino de Escobedo, Ayuntamiento de Villafufre, por haber cerrado este un pedazo de terreno común, impidiendo el paso de una carretera pública.

También se acordó conceder un plazo de 3 días a la vecina del pueblo de San Martín, de este distrito doña Irene Ruiz Quintanal, para que abra los cuérragos o cauces que tiene cerrados en una finca de su propiedad del sitio de Traspalera, de dicho pueblo, así como que abra también el terreno del común que ha cerrado junto a su casa habitación, con notable perjuicio para el vecindario.

Igualmente se acordó autorizar al Secretario don Juan Macías Caso para que compre un sello con que marcar las reses que se sacrifiquen en el matadero de este Municipio.

DIA 20.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó pase una instancia presentada por el vecino del pueblo de Iruz don Luis Fernández Castillo solicitando un pedazo de terreno del común de vecinos de dicho pueblo y barrio de Argomeda, a informe de la Junta administrativa del mismo, para que una vez emitido éste, proceder a lo que haya lugar.

DIA 27.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se acordó comisionar al Secretario de este Ayuntamiento don Juan Macías Caso, para la conducción e ingreso en Caja de la Zona de Torrelavega el día 1.º de agosto próximo, de todos los mozos de este término municipal declarados soldados en el último llamamiento y de los destinados a la misma con arreglo a la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

DIA 3 DE AGOSTO.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó por la Corporación quedar enterada de haber sido aprobados por el señor Administrador de Contribuciones de esta provincia los apéndices al amillaramiento por rústica, pecuaria y urbana que han de servir de base para los repartimientos del próximo año de 1914.

También se acordó quedar enterada de las Reales órdenes de 8 y 16 de julio último y de la circular del señor Gobernador civil de la provincia de 1.º del corriente mes.

Así mismo se acordó pagar al vecino del pueblo de San Martín, de este distrito, don Francisco Ortiz, 10 pesetas como premio de la matanza de dos zorros grandes en el presente año.

Igualmente se acordó pagar a don Casimiro González Núñez, 15 pesetas por conducir un pobre enfermo al Hospital provincial.

Del mismo modo se acordó por la Corporación municipal que por el señor Alcalde-Presidente, en nombre y representación del Municipio se dirija una instancia al señor Gobernador civil, solicitando la autorización necesaria para verificar los trabajos de defensa a orillas del Río Pas.

Dada cuenta de haber fallecido el Alcalde de barrio y a la vez Presidente de la Junta Administrativa del pueblo de Santiurde don Fernando Díaz Cuesta; se acordó por la Corporación ver con sentimiento tan triste pérdida y que se comunique al señor Gobernador civil de la provincia a los efectos consiguientes.

DIA 10.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se acordó por la Corporación quedar enterada de haberse accedido por S. M. el Rey (I. D. G.) a lo solicitado por el señor Alcalde-Presidente, en nombre y representación del Municipio, creando una Escuela nacional de asistencia mixta en el pueblo de Santrito de este distrito municipal.

Dada cuenta de una denuncia presentada por el Veterinario municipal don Modesto Macías contra el expendedor de carnes don Rafael Bustillo Sánchez, se acordó por la Corporación pase dicha denuncia a la Junta local de Sanidad para que informe sobre la misma y poder acordar lo que proceda.

También se acordó, vista una denuncia presentada por el Alcalde de barrio del pueblo de Santiurde contra las vecinas del mismo doña Celestina Gutiérrez Rveda y hermanas, pase dicha denuncia a informe de mencionada Junta de Sanidad para acordar lo que sea de justicia.

Igualmente se acordó pase a informe de referida Junta de Sanidad otra denuncia presentada por la vecina del pueblo de Acereda doña Pilar Diego y Sáinz Pardo.

Del mismo modo se acordó que por el señor Alcalde Presidente se publiquen bandos recomendando al vecindario el cumplimiento de lo que disponen las Ordenanzas municipales vigentes en este distrito.

Así bien se acordó por la Corporación quedar enterada de varias Reales órdenes y de la correspondencia oficial de la semana.

DIA 17.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Dada cuenta del informe emitido por la Junta de Sanidad de este distrito, sobre la denuncia presentada contra don Rafael Bustillo Sánchez, se acordó por la Corporación municipal, de conformidad en un todo con el mismo, y que se notifique este acuerdo al don Rafael Bustillo, a los efectos correspondientes.

También se acordó por la Corporación, en un todo de conformidad con el informe emitido por dicha Junta de Sanidad, sobre la denuncia presentada por la vecina del pueblo de Acereda doña Pilar Diego y Sáinz Pardo y que se notifique este acuerdo a la misma y al Alcalde de barrio, a los efectos que procedan.

Se acordó nombrar Concejal de turno para el Matadero público a don Restituto Solano Sampedro.

DIA 24.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dada cuenta del informe emitido por la Junta Administrativa del pueblo de Iruz, de este distrito sobre el contenido de la instancia presentada por don Luis Fernández Castillo, vecino del mismo, solicitando un pedazo de terreno sobrante de vía pública.

Se acordó, en vista de dicho informe, acceder a lo solicitado por don Luis.

Se acordó abrir una suscripción para el monumento o grandiosa estatua que ha de levantarse al insigne descubridor del Mar Pacífico Vasco Núñez de Balboa, y que una vez recaudado el importe de aquélla, se remita al señor Gobernador civil de la provincia.

También se acordó pase a informe de la Junta de Sanidad de este distrito una denuncia presentada por el Veterinario municipal don Modesto Macías contra el expendedor de carnes don Eladio Sáinz Pardo y España, con el fin de acordar lo que proceda.

Igualmente se acordó imponer a don José Herrera Arana, vecino del pueblo de Iruz, de este distrito, la multa de 5 pesetas por la falta de peso en el pan que lleva destinado a la venta pública.

En el día 31 de agosto no se tomaron acuerdos por la Corporación municipal, por no haberse reunido suficiente número de Concejales.

DIA 3 DE SEPTIEMBRE.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó imponer a don José Bustillo, vecino de Ontaneda, en el Ayuntamiento de Corvera, la multa de 5 pesetas por haberle recogido pan a la venta pública con falta de peso.

También se acordó imponer a don Aurelio Mora, don Constantino Mora y don José Herrera, vecinos de Castañeda, Puente Viesgo e Iruz, la multa también de 5 pesetas a cada uno, por haberseles recogido pan a la venta con falta de peso.

Igualmente se acordó que por el señor Alcalde Presidente se ordene a don Joaquín Rueda Ortiz retire un montón de escombros y piedra que tiene frente a su casa habitación, impidiendo el tránsito público.

Así bien se acordó comisionar y autorizar al Secretario de este Ayuntamiento, don Juan Macías Caso, para que a la mayor brevedad posible ingrese en la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia, el importe total de las cédulas personales del corriente año y practique la liquidación definitiva de las mismas.

DIA 7.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se acordó por la Corporación municipal autorizar al señor Alcalde de este Ayuntamiento para que por conducto del señor Delegado de Hacienda de esta provincia se dirija atento escrito al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda suplicando se sirva declarar exento a este Municipio por el cupo de la sal.

Dada cuenta de que por la vecina del pueblo de San Martín, de este distrito, doña Irene Ruiz Quintanal, se ha abierto una puerta de entrada a la casa de su propiedad, limitando a una carretera pública, sin la correspondiente licencia administrativa, se acordó que por el señor Alcalde se requiera a la doña Irene Ruiz para que coloque la puerta de referencia en forma que abra sobre la finca que cierra.

Se acordó imponer la multa de 2 pesetas a cada uno de los vecinos del pueblo de Santiurde, don Ventura Díaz Obregón, don Isidoro Rueda Revuelta y don Isidro Abascal García, por tener sueltos y sin bozal, sus animales de la raza canina.

También se acordó desestimar una instancia de don Rafael Bustillo Sánchez, por la que suplica se suspenda un acuerdo de esta Corporación municipal, por el que se le impuso la multa de 10 pesetas por haber infringido la Ley y Reglamento de Sanidad, sacrificando reses fuera del Matadero público.

DIA 14.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó, de conformidad en un todo con el informe emitido por la Junta local de Sanidad de este distrito, sobre la denuncia presentada por el presidente de la Junta

Administrativa del pueblo de Santiurde, contra las vecinas del mismo doña Celestina Gutiérrez Rueda y hermanas.

También se acordó de conformidad en un todo con el informe imitado por dicha Junta local de Sanidad, sobre la denuncia presentada por el veterinario municipal don Modesto Macías contra don Eladio Sáinz Pardo, por haber infringido éste la Ley y Reglamento vigentes de Sanidad.

De igual modo se acordó conceder a don Pedro Díaz Vargas Mallavía, vecino del pueblo de Iruz, la correspondiente licencia administrativa para que pueda fabricar una pared alrededor de una finca de su propiedad, que posee en el pueblo referido y sitio de la Venta.

Igualmente se acordó por la Corporación municipal quedar enterada del contenido de un oficio del señor Gobernador civil de esta provincia estimando el recurso de alzada interpuesto por don Antonio Ortiz Sáinz Pardo contra acuerdo de este Ayuntamiento.

Así bien se acordó por dicha Corporación quedar enterada de una carta de pago de la Hacienda pública presentada por el Secretario de este Ayuntamiento, del ingreso hecho por éste de 1.030,25 pesetas, importe de lo que corresponde al Tesoro en el año actual, de las cédulas personales de este distrito.

También se acordó quedar enterada de una circular de la Delegación de Hacienda de esta provincia, referente a la supresión del cupo de la sal, a partir de 1.º de enero del año próximo de 1914.

Se acordó pagar a don Raimundo López Revuelta la cantidad de 5 pesetas por la matanza de un zorro grande, en el corriente año.

DIA 21.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se acordó aprobar los pagos verificados durante el último ejercicio de 1912.

En el día 28 de septiembre no se tomaron acuerdos por la Corporación municipal por no haberse reunido suficiente número de Concejales.

Santiurde de Toranzo 15 de enero de 1914.—El Secretario, *Juan Macías*.—V.º B.º, el Alcalde, *Agustín Arce*.

Ayuntamiento de Medio Cudeyo

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y su Junta municipal durante el tercer trimestre del actual año, en cumplimiento y a los efectos del artículo 109 de la Ley municipal vigente.

DIA 7 DE JULIO.—Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar el extracto de acuerdos del Ayuntamiento y su Junta municipal del segundo trimestre.

Hacer los pagos siguientes: A los farmacéuticos don Pedro Ranada y don Alfonso Setién el importe de medicamentos facilitados a pobres en el segundo trimestre del actual año; a la Compañía «Electra Pasiéga» el importe de alumbrado público de referido trimestre; a don Calixto Iburguren por alquiler de la casa habitación de la Maestra de niñas de Heras; a don Gabriel Cavadas el anticipo de socorros a pobres transeuntes, de sellos de franqueo y móviles y por varias comisiones a Santander de cuenta del Ayuntamiento, todo del referido segundo trimestre.

DIA 14.—Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar la memoria, presupuesto, plano y condiciones para la construcción de un piso sobre la casa Escuela de niños y niñas de Heras, que se remitan dichos documentos al señor Gobernador civil de la provincia pidiendo autorización para la excepción de subasta de mencionada obra, citar a la Junta municipal para acordar se consigne

en el presupuesto del año próximo de 1914 la cantidad necesaria para el completo pago de las obras que se intentan ejecutar y autorizar a la Alcaldía para que proceda en la forma que estime más procedente a los intereses municipales a la ejecución de tan repetida obra, caso de accederse por el señor Gobernador a lo solicitado.

DIA 21.—Se acuerda aprobar el acta de la anterior.

Declarar pobre al vecino de San Salvador Pedro Fernández.

Aprobar los apéndices de rústica, pecuaria y urbana, del actual año y que se remitan a la Administración de Contribuciones a iguales fines.

Quedar enterada la Corporación de los trabajos ejecutados por el temporero en el pueblo de Solares durante los días del presente mes.

Abonar del capítulo de imprevistos 300 pesetas a don Valentín Bear para arreglo de la carretera que se dirige al barrio de Santiago de Heras.

Prohibir el tránsito rodado por la carretera de la Ventilla de Solares y que se proceda a la recepción provisional de referida carretera si se hallase construída con arreglo a las condiciones de contrato.

DIA 28.—Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Recibir provisionalmente el camino de la Ventilla de Solares, toda vez que se halla construído con arreglo a condiciones de remate, abriéndole a la circulación, y librar al contratista 1.135 pesetas a cuenta del importe de referido remate.

Designar al Concejal don Manuel Palacio para que asista a la subasta de construcción de un piso sobre las Escuelas de niños de Heras.

Abonar a don Pablo Rivas 41 pesetas por varias comisiones a Santander en representación del Ayuntamiento.

DIA 4 DE AGOSTO.—Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar el remate de 2 del actual de construcción de un piso sobre las Escuelas de niños de Heras, reparación de las mismas y construcción de un pozo, adjudicando dicho remate a don Andrés de la Hoz y notificarle para que constituya la fianza definitiva.

Dar de alta una finca rústica y otra urbana en el próximo apéndice, a solicitud de don Francisco Cantolla.

DIA 11.—Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Abonar a don Eusebio Pérez 38 pesetas 50 céntimos por arreglo de fuentes de Solares.

Librar al Depositario don Electo Torcida, para festejos en el pueblo de Solares, 250 pesetas.

Declarar pobre a Benito Salvador, vecino de S. Salvador.

DIA 23.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada la Corporación de un oficio del Director general de Instrucción pública participando haberse accedido por el Ayuntamiento convirtiendo las Escuelas unitarias de Valdecilla graduadas con tres secciones cada una y de un oficio del señor Gobernador civil de esta provincia desestimando la denuncia de don Eugenio Alvarez, referente a cerramiento de terrenos en el pueblo de Heras.

Autorizar al Alcalde para que en nombre del Ayuntamiento acepte la donación que tratan de hacer, a favor del mismo, de una Escuela de niños y niñas, radicante en el pueblo de San Salvador, por los señores don Alfredo Oria y don Fidel Carrión.

Prolongar el andén en construcción de frente a la finca de don José Hoz, en todo el frente de las casas de herederos de don Manuel Gómez Cárcoba y hasta la casa despacho de carnes de don Luis García Palacio.

Designar a la Comisión de Fomento para que forme un presupuesto de arreglo de carreteras, desde la Iglesia de Santa María de Cudeyo a Solares y desde la carretera del Estado, en Ceceñas, delante de la casa de don Fernando Haro; y gire una visita al andén en construcción en Solares por don Ramón Monar.

Suscribirse con 5 pesetas para erigir una estatua a Vasco Núñez de Balboa.

Abonar don Juan José Rivas 41 pesetas 50 céntimos por construcción de un arco y cohetes para festejar a SS. MM. los Reyes al pasar por este término en su excursión a Soba; al Depositario de Marina de Cudeyo 683 pesetas 33 céntimos por el primer semestre del actual año por impuesto de transacciones de ganado vacuno en la feria de Solares; a don Angel Sáinz 270 pesetas 82 céntimos de suministro de cebada y paja para el caballo que monta, del primer semestre del actual año.

Socorrer con 10 pesetas a la pobre Rogelia Villegas, vecina de Sobremazas.

DIA 1.º DE SEPTIEMBRE.—Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Remitir a informe de la Junta Administrativa del pueblo de Heras, un escrito de don Indalecio García reclamando una servidumbre a finca de su propiedad.

DIA 6.—Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Que se fije al público por el plazo de quince días el proyecto del presupuesto de este Ayuntamiento para el año de 1914 y transcurrido indicado plazo, se cite a la Junta municipal para su aprobación definitiva.

Designar a la Comisión de Fomento de este Ayuntamiento para que forme presupuesto e informe respecto a construcción de un arco sembrado que trata de construir la Junta Administrativa del pueblo de Hermosa, sobre un arroyo que parte del barrio de Riogarcía de dicho pueblo.

DIA 15.—Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Designar a los señores Concejales don Anastasio Oria, don Gervasio Ruiz y don Felipe Vega para que informen respecto a servidumbre reclamada por don Indalecio García, para una finca de su propiedad.

Aprobar la distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del tercer trimestre y anteriores de este Municipio.

DIA 22.—Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Archivar las escrituras de compra de terrenos radicantes en el pueblo de San Salvador por los señores don Alfredo Oria y don Fidel Carrión sobre los cuales han edificado casas Escuelas de niños y niñas y patios, así como la escritura de donación de referido edificio y patios y plano de los mismos al Ayuntamiento por referidos señores, dándoles las gracias por tal desprendimiento.

Que por la Alcaldía se remita la relación de montes, interesada por el distrito forestal de Santander en circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL de 15 del actual si lo estima procedente.

Oficiar al contratista del camino de la Ventilla de Solares don Andrés de la Hoz para que rellene los baches y cilindre dicho camino las veces que estime necesarias.

Que se cite a los señores Concejales para la sesión próxima ordinaria y si no hubiere número suficiente para la subsidiaria para tratar de asuntos de elecciones de Concejales.

Socorrer con cinco pesetas al pobre Eliseo Alejandrez, vecino del pueblo de Sobremazas.

DIA 27.—Se acuerda aprobar el acta de la anterior.

Proceder al sorteo de los cinco Concejales del segundo distrito de Heras para determinar los tres que deben vacar y elegir un Concejal más por el primer distrito de Valdecilla en virtud de aumento de población, eligiéndose de consiguiente en la próxima renovación de Concejales tres por cada distrito.

Contribuir con 250 pesetas para construcción de una bóveda sobre un arroyo en el pueblo de Hermosa.

Socorrer con diez pesetas cada uno a don Juan Villegas, vecino de Hermosa, y Josefa de la Torre, vecina de Ceceñas.

JUNTA MUNICIPAL

DIA 21 DE JULIO.—Se acuerda ratificarse en el acta de la sesión anterior.

Consignar en el presupuesto de 1914, 2.000 pesetas para pago a don José Hoz por anticipo por el mismo para construcción de un andén en Solares, 900 pesetas para pago de obras ejecutadas en el camino de la Ventilla de Solares, 4.000 pesetas para pago de construcción de un piso sobre las Escuelas públicas de niños y niñas de Heras, para vivienda de sus maestros.

DIA 25 DE SEPTIEMBRE.—Se acuerda ratificarse en el acta de la sesión anterior.

Aprobar el estado de especies de consumos, adoptar la Administración municipal para hacer efectivo el cupo de consumos, facultando al Ayuntamiento para adoptar los demás medios, ratificándose en las condiciones del último concierto o arriendo según se haga efectivo el cupo de consumos por concierto o administración respectivamente.

Facultar al Ayuntamiento para arrendar por un año con las condiciones estipuladas en 22 de septiembre de 1910, el impuesto de transacciones de ganado vacuno, abonando el Ayuntamiento el importe de las dos terceras partes sobre lo que produzca el remate; para arrendar el impuesto de puestos públicos con las condiciones que estipule, fijándose los puestos al año por cajón; de 0,10 a 0,20 pesetas por metro cuadrado cubierto; de 0,10 a 0,15 por metro cuadrado al aire libre por día y de 1 a 15 pesetas a todos los mercaderes ambulantes en dicho mercado fuera de él.

Autorizar la exacción del impuesto del 1 por 1000 sobre el valor de todas las edificaciones y de 5 pesetas de impuesto sobre coches de plaza no matriculados en este término municipal.

Autorizar al Ayuntamiento para hacer efectivo el impuesto de gancho del Matadero público, con las condiciones estipuladas en 22 de septiembre de 1910, en la forma que estime más conveniente a los intereses municipales, pero quedando exentos de derechos los cerdos que se sacrifiquen para consumo doméstico; y para que realice la cobranza de cédulas en la forma y condiciones que estipule y con el premio del 10 por 100 de recargo municipal y 3 por 100 de cobranza.

Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos para el año próximo de 1914.

Así resulta de los libros correspondientes a que me remito y a los efectos oportunos extendiendo el presente.

Medio Cudeyo 1.º de octubre de 1913.—El Secretario, *Gabriel Cavadas*.—V.º B.º, el Alcalde, *Pablo Rivas*.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Jesús Urresti Campo, natural de Castro Urdiales (Santander), soltero, de veinte años de edad, último domicilio conocido en Castro Urdiales, procesado por su falta de presentación para ingresar en el servicio de la Armada, comparecerá en el término de cuatro meses ante el señor

Juez instructor de la Ayudantía de Marina de este distrito. Castro Urdiales veinticuatro de enero de mil novecientos catorce.—*Angel Ramos Izquierdo*.

Antonio Martínez y Mas, natural de Santa Pola (Alicante), soltero, de veinte años de edad, último domicilio conocido Castro Urdiales, procesado por su falta de presentación para ingresar en el servicio de la Armada, comparecerá en el término de cuatro meses ante el señor Juez de la Ayudantía de Marina de este distrito.

Castro Urdiales veinticuatro de enero de mil novecientos catorce.—*Angel Ramos Izquierdo*.

Agapito Fernández Abad, natural de Castro Urdiales (Santander), soltero, de veinte años de edad, último domicilio conocido en Castro Urdiales, procesado por su falta de presentación para ingresar en el servicio de la Armada, comparecerá en el término de cuatro meses ante el señor Juez de la Ayudantía de Marina de este distrito.

Castro Urdiales veinticuatro de enero de mil novecientos catorce.—*Angel Ramos Izquierdo*. 377-250

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

Por el señor Juez de primera instancia del distrito del Este de Santander en el juicio ejecutivo seguido por doña Avelina Ruiz del Valle contra los hijos y herederos de don Manuel de la Roza y Rodríguez, marqués de Valbuena de Duero, sobre reclamación de pesetas, se ha dictado la siguiente

Providencia: Juez señor Espinosa.—Santander, distrito del Este, doce de enero de mil novecientos catorce. Unase, líbrese mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido para que libre la certificación de cargas que se pide; requiérase a los deudores para que dentro del término de seis días presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas en la Escribanía; se tiene por designado como perito por parte del ejecutante a don Francisco Calvo. Y para llevar a efecto los dos últimos extremos líbrese cédula, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con los apercibimientos del artículo 1.484 de la Ley de Enjuiciamiento civil. Lo decretó y firma S. S.—Doy fe.—*José Espinosa*.—Ante mi, *Jesús Escobio*.

Y para hacer los requerimientos ordenados en la transcrita providencia, expido la presente cédula en Santander a doce de enero de mil novecientos catorce.—El Secretario, *Jesús Escobio*.

Vidal Ruiz, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en esta villa, comparecerá el día siete de abril próximo, a las diez, ante la Audiencia provincial de Santander, a prestar declaración en el acto del juicio oral de la causa, por atentado, contra Fidel Ortiz Iturralde.

Ramales veintiseis de enero de mil novecientos catorce.—El Juez de instrucción, *Celestino Valledor*.

Rogelio Reca, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en esta villa, comparecerá el día siete de abril próximo, a las diez, ante la Audiencia provincial de Santander, a prestar declaración en el acto del juicio oral de la causa, por atentado, contra Fidel Ortiz Iturralde.

Ramales veintiseis de enero de mil novecientos catorce.—El Juez de instrucción, *Celestino Valledor*.

Miguel González, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en esta villa, comparecerá el día siete de abril próximo, a las diez, ante la Audiencia provincial de Santander, a prestar declaración en el acto del juicio oral de la causa, por atentado, contra Fidel Ortiz Iturralde.

Ramales veintiseis de enero de mil novecientos catorce.—El Juez de instrucción, *Celestino Valledor*. 377-254

Máximo Carreira Castillo, natural de Laredo (Santander), hijo de Maximiano y de Matilde, de estado soltero, de 20 años de edad, domiciliado últimamente en Laredo, procesado por su falta de presentación para su ingreso en el servicio de la Armada, comparecerá en el término de noventa días ante el Juez instructor don Juan Antonio del Rivero y Coca, Teniente de Navío de la Armada y Ayudante de Marina de Laredo.

Laredo a 26 de enero de 1914.—*Juan Antonio del Rivero*.

Luis Fresnedo Sierra, natural de Laredo (Santander), hijo de Pío y de María, de estado soltero, de 19 años de edad, domiciliado últimamente en Laredo, procesado por su falta de presentación para su ingreso en el servicio de la Armada, comparecerá en término de noventa días ante el señor Juez instructor don Juan Antonio del Rivero y Coca, Teniente de Navío de la Armada y Ayudante de Marina de Laredo.

Laredo a 26 de enero de 1914.—*Juan Antonio del Rivero*.

Antonio Revuelta Santos, natural de Laredo (Santander), hijo de Pedro y de Casimira, de estado soltero, de 19 años de edad, domiciliado últimamente en Laredo, procesado por su falta de presentación para su ingreso en el servicio de la Armada, comparecerá en el término de noventa días ante el señor Juez instructor don Juan Antonio del Rivero y Coca, Teniente de Navío de la Armada y Ayudante de Marina de Laredo.

Laredo a 26 de enero de 1914.—*Juan Antonio del Rivero*.

Antonio Talledo Salviejo, natural de Laredo (Santander), hijo de Antonio y Paula, de estado soltero, de 19 años de edad, domiciliado últimamente en Laredo, procesado por su falta de presentación para su ingreso en el servicio de la Armada, comparecerá en el término de noventa días ante el señor Juez instructor don Juan Antonio del Rivero y Coca, Teniente de Navío de la Armada y Ayudante de Marina de Laredo.

Laredo a 26 de enero de 1914.—*Juan Antonio del Rivero*. 378-270

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Valdeolea

Hallándose en ignorado paradero e incluídos en el alistamiento los mozos Justino Terán Seco, natural de Hoyos, hijo de Toribio y Margarita, y Jesús Ruiz Martín, hijo de Blas y Lucía, natural de Mataporquera, ambos pueblos de este Ayuntamiento, por el presente se los cita para que comparezcan ante esta Corporación municipal, ellos o sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, el día 8 y 15 de febrero y 1.º de marzo próximos, a los actos de cierre definitivo, del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, respectivamente, en la inteligencia que, de no comparecer en expre-

sados días, se procederá a formarles el correspondiente expediente de prófugo a cada uno de por sí, según previene el artículo 157 y siguientes de la ley de reemplazos.

Valdeolea 25 de enero de 1914.—El Alcalde, *Antonio Hoyos*. 377-247

Ayuntamiento de Arnüero

Por haber sido encontrados causando daños en las mieses comunales, se hallan cerrados en el pueblo de Castillo (Arnüero), desde hace doce días, un potro y una potra caballara de las señas siguientes: el potro, como de quince meses, con una estrella en la frente y una pinta en el labio inferior, color castaño oscuro.

La potra, también quincena, con la crin cortada, color castaño.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de quien se crea el dueño de los mismos.

Arnüero a 26 de enero de 1914.—El Alcalde, *Valeriano Hoz*. 378-266

Ayuntamiento de Entrambasaguas

En poder del Presidente de la Junta administrativa del pueblo de El Bosque, de este Ayuntamiento, se halla presa y puesta en custodia, por haber sido cogida causando daños y abandonada, una yegua, de pelo castaño, cerrada, alzada seis cuartas, con una estrella pequeña en la frente, y con las manos paticalzadas.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que el que se considere ser su dueño, pueda pasar a recogerla, previo pago de daños y gastos originados, en la inteligencia que, transcurridos diez días desde la fecha de este edicto, se procederá a su venta en pública subasta.

El padrón de cédulas personales formado para el año actual de 1914, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para los efectos de reclamación.

Entrambasaguas 24 de enero de 1914.—El Alcalde, *Rafael Venero*. 378-260

Ayuntamiento de San Roque de Riomera

Ignorándose el paradero de los mozos Federico Ruiz Fernández, número 2 del alistamiento, hijo de Domingo y María, que nació en esta Villa el 23 de enero de 1893, y José Eladio Barquín Ruiz, hijo natural de Bibiana, que nació el 8 de septiembre de 1893 en esta villa, se les cita para la rectificación del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados que tendrán lugar los días 25 del actual, 15 de febrero y 1 de marzo de este año, instruyéndoles expediente de prófugos si no comparecen o persona alguna que los represente.

San Roque de Riomera 22 de enero de 1914.—El Alcalde, *José Barquín*. 377-248

Ayuntamiento de Val de San Vicente

Ignorándose el paradero del mozo Ricardo Evaristo Cabrero Sanz, hijo de Marcelino y de Dolores, que nació en Pesués el 15 de octubre de 1893, así como el de sus padres y parientes, se le cita por el presente para que comparezca ante este Ayuntamiento a los actos de rectificación del alistamiento, sorteo y declaración de soldados que tendrán lugar los días 25 del corriente, 15 de febrero y 1 de

marzo próximos venideros, apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Val de San vicente 23 de enero de 1914.—El Alcalde, *Severino Cobo*. 377-246

Ayuntamiento de Valdeprado

Alistados que han sido para el reemplazo del corriente año, como naturales de este distrito, los mozos Jaime Sáiz Bárcena, hijo de Cipriano y María, y Manuel José María García Fernández, hijo de Juan y Cándida, e ignorándose su paradero y el de sus padres, se les cita por medio del presente edicto para que concurran a esta Casa Consistorial los días 8 y 15 de febrero y 1 de marzo próximo, para los actos de cierre del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, bajo apercibimiento de ser declarados prófugos si no comparecen.

Valdeprado 26 de enero de 1914.—El Alcalde, *Pablo Marina*. 378-269

Ayuntamiento de Reocín

Ignorándose el paradero del mozo Indalecio Terán García, hijo de Indalecio y Lucía, que nació en Caranceja el nueve de septiembre de 1893, así como el de sus padres, se le cita por la presente para que concurra a estas Casas Consistoriales los días 15 de febrero y 1.º de marzo próximos venideros, para los actos del sorteo y declaración de soldados, apercibido que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Reocín 26 de enero de 1914.—El Alcalde, *Inocencio Herrera*. 378-265

Ayuntamiento de Penagos

Ignorándose el paradero de los mozos Nazario Llano y Bonifacio Gregorio Rojo Lafita, alistados para el reemplazo del presente año y que nacieron en este término municipal en el año de 1893, se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o en legal representación, a los actos de sorteo y declaración de soldados que tendrán lugar, respectivamente, el 15 de febrero y 1.º de marzo próximos.

Penagos 26 de enero de 1914.—El Alcalde, *José B. Fernández*. 377-241

Ayuntamiento de Camaleño

Ignorándose el paradero del mozo Pedro Briz y Briz, hijo de Pablo y Leocadia, alistado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, por el presente se le cita para que comparezca a los actos de rectificación y cierre del alistamiento que tendrá lugar la víspera del tercer domingo del mes de febrero, al del sorteo que se verificará referido domingo y al de clasificación y declaración de soldados el primer domingo de marzo, pues caso de no comparecer a tales actos, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Camaleño 25 de enero de 1914.—El Alcalde, *Lino González*. 378-258

Ayuntamiento de Ruiloba

Ignorándose el paradero de los mozos del actual alistamiento, se les cita para que los días 15 de febrero y 1.º de marzo comparezcan ante el Ayuntamiento para las operaciones del sorteo y declaración de soldados, pues si dejan de hacerlo, serán declarados prófugos conforme dispone la ley de Reclutamiento vigente.

Tomás Eleuterio Cianca, hijo de Juan y Valeriana; En-

rique Ruiz Pérez, hijo de José y Eugenia; Jesús Leopoldo Salas Arce, hijo de Miguel y de Beatriz; Jesús Ruiz Rodríguez, hijo de Virgilio y María Jesús; Daniel Luis Pomar Ruiz, hijo de Juan Domingo y Teresa; José Esteban Díez Escalante, hijo de Antonio y Jacoba.

Ruiloba 26 de enero de 1914.—El Alcalde, *R. de la Campa*. 378-262

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO MERCANTIL

Por acuerdo del Consejo de Administración de este Banco, y en conformidad con lo preceptuado en el artículo 58 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la junta general ordinaria que se celebrará el día cinco del próximo mes de Febrero, a las cuatro de la tarde, en el salón de juntas del edificio social, para tratar sobre la siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y cuentas del ejercicio social cerrado en 31 de Diciembre último.

2.º Nombramiento de tres señores Consejeros en sustitución de los que toca cesar por turno reglamentario.

3.º Nombramiento de la Comisión revisora de cuentas del actual ejercicio.

Los señores accionistas poseedores de diez o más acciones, que con arreglo a los Estatutos tienen derecho de asistencia a esta junta pueden recoger las papeletas de entrada en la Secretaría del Banco desde el día 23 del corriente mes, previa presentación de los correspondientes Extractos de inscripción.

Santander 17 de enero de 1914.—El Secretario, *Alfredo Trueba*.

SOCIEDAD ANÓNIMA

PARA EL

ABASTECIMIENTO DE AGUAS DE SANTANDER

En cumplimiento del artículo 24 de los Estatutos de esta Sociedad, y por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a junta general ordinaria, que se celebrará el día 12 de febrero próximo, a diez y media de la mañana, en el domicilio de la misma Sociedad, calle de Hernán Cortés, número seis, entresuelo, para deliberar sobre los asuntos señalados en el orden del día que a continuación se publica.

Los señores accionistas podrán recoger en Secretaría, antes del día 11, las respectivas papeletas de entrada, previo depósito de las acciones o resguardos que acrediten su posesión.

ORDEN DEL DÍA

1.º Lectura y discusión de la Memoria, balance y cuentas.

2.º Renovación de un consejero por turno reglamentario.

3.º Nombramiento de tres consejeros suplentes por orden correlativo de numeración; y

4.º Nombramiento de tres accionistas que formen la Comisión revisora de cuentas del presente año social.

Santander 28 de enero de 1914.—El Presidente, *César Pombo*.